Ener, dather Cadic.

de Alicanto.

cia de Zararoza.

Deense.

Soldand: June Dominetter - Rody-

Idem Francisco Demensch Cart

eia, natural de Benillosa, provincia

# Tarraggina 20 de Marzo de 1891. incress do la tiudiffic di vixtori

and the fact tobasticate at the como

THIS AT ETER APPEAR OF SOME OFFICE

sion de ingreses por el concepto ev-

phobabula al photograph of send

Reus, los propiciarios; que desesn

alquilar algunas, presontarum sus

proposiciones antes del dia 17 de

Abrii proximo, en la vasa cunciet

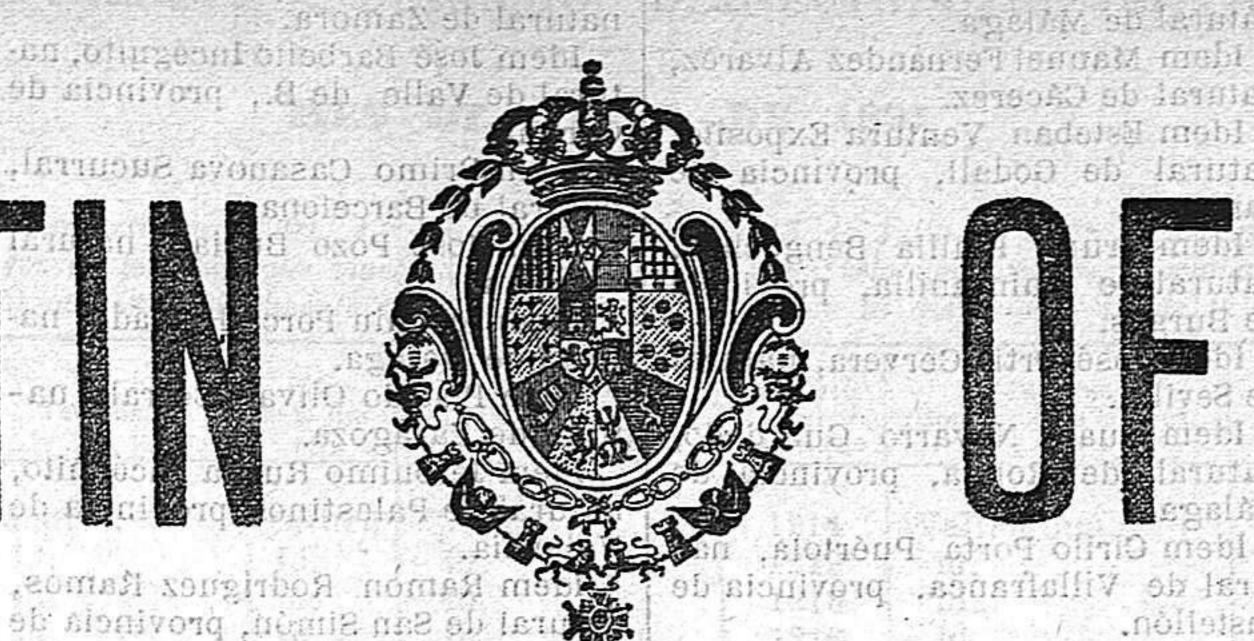
oue hoy-ocupa dicha fuerza; en

donde podran leer con más ampnitud

as condiciones que bebe reunir la

quince individuos, a ser posible

1. Que pueda alejar en ella



Liem Juan Diaz Varela, natural b iguni Chemes. MabL n leini mobil Cabo segundo Candino Gaona Idem Cirilo Porta

tural de Villafranca. provincia Gestilter, natural de Cadiz. Soldado Francisco Garcia Salva-Castellón. der, natural de Fuentebre, provin-Brigada zanitaria

Soldado José Redon Temes, na- | de Peralta, provincia de Navarra, tural de Malaga. tural de Villatibra, provincia dad ACo primero Miguel Rando Ro-Idem Antonio Vidal Exposito, na-Leon. taral de Saportela, provincia de Idem Miguel Rodregall Coll, na-

Idem Jose Conzáles Gallarde, na-

Last Senting of Last Contractores: ARRAGONA Bernardo Villanueva PARODO PARAGO du, natural de San Andrés, provin-

Este periodico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión-Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 19 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS TROS

2. - Se pagara mensualmente of

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

ue estén en sue barrus extramu-

Sanidad. Circular no 6 20

Hallandose vacante la Subdelegación de Medicina y Cirujía del partido de Montblanch la que se halla servida interinamente, oído el parecer de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar para dicho cargo á D. Juan Sans Gassol, Médico Cirujano, residente en dicho punto.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos del partido

de referencia.

Tarragona 20 de Marzo de 1891.-El Gobernador, Ramón de Mazón.

# PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Marzo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Martin de la Gándara, Médico que ejerce libremente su profesión cerca de los bañistas concurrentes al balneario de Liérganes, contra la providencia de ese Gobierno mandándole suprimir de un rótulo que colocó con la inscripción «Médico consultor del balneario» las palabras «del balneario»:

Vista la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de fecha 26 de Julio de 1876, dictada para prevenir abusos que pudieran ser cometidos por los Médicos que ofrecen sus servicios profesionales á los enfermos concurrentes á los establecimientos oficiales y evitar confusiones, y en cuya disposición se preceptúa que dichos Profesores libres no podrán usar de otros ti-

taciones, más que los académicos ó universitarios, el de consultores ó Médicos libres, reservandose el de Director para quien lo fuese nombrado por el Gobierno:

Idem José Roda Conde, natural

driguez, natural de Lierena, pro-

vincia de Badajoz.

Considerando que el ejercicio libre de la profesión médica en las localidades en que radican balnearios no constituye cargo especial:

Considerando que el título de «Médico consultor del balneario», usado por el recurrente, no solo da á entender que desempeña en el establecimiento un cargo que no existe, sino que además puede ser motivo de confusiones, puesto que la principal función del Médico Director es la de recibir consultas de los enfermos que acuden en busca del remedio hidromineral;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar el precitado recurso y confirmar la providencia de ese Gobierno origen del mencionado recurso de alzada.

Asimismo ha ordenado S. M. que esta soberana resolución se publique en la Gaceta á fin de que pueda ser oportunamente aplicada en casos análogos.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

# ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

## NEGOCIADO-CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en Títulos de la Deuda del crédito que le resultó à su baja en el Ejército tulos, así en papeletas como en de Cuba. La instancia, extendida anuncios y portadas de sus habi- en papel del sello 12.°, deberá ser

remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo a que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad. (1) mass en la mil

mobernit of the A middle building

rateral de Millagas-

Idem Estaban

paintal de Cacerex-

Batallon Cazadores de Bailen

Soldado Domingo López Castedo, natural de Periro, provincia de Idem Rafael Arayelos Perez. ogul

Idem Eusebio López Incognito, natural de Ronafulgueiro, provincia de Lugo, mand Lomegua embi

Idem Francisco López Fernández, natural de Priego, provincia de Cordobal annaliara ozot mani

Cabo primero Joaquin Díaz Rubio, natural de Madrid.

Soldado José Diaz Fonvella, natural de San Juan, provincia de Orense.

Idem Francisco Díaz Incógnito, natural de San Antonio de Arcos, provincia de Lugo.

Idem Francisco Campos Fuster, natural de Belén, provincia de Valencia.

Idem Enrique Casado Lúcas, natural de Villar, provincia de Alme-

Idem Carlos Hilario de Luna, natural de Avallora, provincia de Manila.

Idem Tomás Hermida López, natural de San Juan, provincia de Lugo.

Idem Francisco Herrera Ruíz, natural de Casalemo, provincia de Búrgos.

Idem Eduardo Haro Celorio, natural de Santander.

Idem Eusebio Lamadrid Cira, natural de Lomero, provincia de Santander.

Idem Domingo Lacambra Granados, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Vicente Gálvez Montero, natural de Jabuba, provincia de Zaragoza.

Idem Arcadio Lacambra Crau, natural de Valencia.

Idem Bonifacio Garcia Martin, natura! de Prioro, provincia de León.

Idem Antonio Domenech Corba-

(1) Véase el Boletin núm. 65.

Ligen Juan Vicente Ramirez, nalán, natural de Lerón, provincia de Almería.

Idem Antonio Domingo Tejeiro, natural de Posada, provincia de Pontevedragod nitratio legua mobil

Idem José Esmorés Moya, natural de Izazo, provincia de la Codem Manuel V. Gil, natural.saun

Idem Juan Fernández Expósito, natural de Huelva.

Idem Juan Fernández Sánchez, natural de Santa Maria, provincia de Lugo.

Idem José Ferrer Campos, natutard de Oviedon nobsiso de lard

Idem León Fúster Bartolomé, natural de Valencia S obsidant mobi

Idem José Franz Mengua, natural de Verdugo, provincia de Va-

lencia. Terrett adeirei ernered meht Idem Apolinario García Ramos, natural de Bagarcio, provincia de

Salamanca: orenad omotina metal Idem Alfonso García Gabardi, natural de Cieza, provincia de Murcia. Idem Bernardino Lesmes Rivera, natural de Minguyela, provincia

Idem Tomás Linares García, natural de Bujolance, provincia de Cordoba? BlamaD Camala Cadoba

Idem Gayetano Lesmes Rueda, natural de Navalejos, provincia de Jaen. Jasners Paredes, .nebl

Batallón Cazadores de la Unión

Soldado Manuel Roselló Torres, natural de Motril, provincia de .enoleouse eh-glande. Granada.

### Batallón de Orden público

Soldado Fernando Lopez Murillo, natural de Monreal, provincia de Jaen. Deb and my Torq Landraca ob der

Idem Pedro Lorca Carreño, natural de Villamillo, provincia de Jaen. 21.00 ob aspuso ob lanuaci pob

Idem Miguel Luengo Pérez, natural de Palencia.

Idem Benjamín Martín Duro, natural de Gallegos, provincia de Salamanca. Soldieris i Homeste mente

Idem Diego Martinez Ferreiro, natural de Jaén.

Idem Manuel Mazarico Poñol, natural de Alcanfill, provincia de Huesca.

Idem Damian Merino Ibarra, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Cabo segundo Pedro Moya Mu-

ñoz, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Soldado Juan Dominguez Rodriguez, natural de Cádiz.

Idem Francisco Domenech Garcia, natural de Benillosa, provincia de Alicante.

Idem Juan Díaz Varela, natural

de la Coruña.

Idem Blás Delgado Plata, natural de Almonal, provincia de Cuenca.

Idem Marcos Cruz Expósito, natural de Cuenca.

Idem Timoteo Gutierrez Pérez, natural de Madridejos, provincia de Toledo.

Cabo segundo Cándido Gaona Gestiher, natural de Cádiz.

Soldado Francisco García Salvador, natural de Fuentebre, provincia de Zaragoza.

Idem José Gonzáles Gallardo, na-

tural de Málaga.

Idem Antonio Vidal Expósito, natural de Saportela, provincia de Orense.

Idem Bernardo Villanueva Boveda, natural de San Andrés, provincia de Orense.

natural de San Martin, provincia de Cáceres.

Idem Juan Vicente Ramírez, natural de Zalamea, provincia de Huelva.

Idem Lucio Villanueva Garcia, natural de Burgosbasos en laquia

Idem Angel Martin Lopez, natural de Horcajada, provincia de al de Izazo, provincia de la shivA

Idem Manuel V. Gil, natural de Villamorales, provincia de Palenatural de fluelva. ćia.

Idem Manuel Bonul Diego, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza.

Idem José Bricau Rodríguez, natural de Buenasala, provincia de Idem Leon Fusier Barlolom.svleuH

Idem Francisco Brosa Ponch, natural de Franja, provincia de Lériday sh sioniyong josubrey eb is

Idem Lorenzo Brieba Ferrer, natural de Albarés, provincia de atural de Bagarcio, provincasant

Idem Antonio Canero Solis, natural de Barcelona. Canolia mebi

Idem Antonio Castillo Valero, natural de Albanilles, provincia de Murcia of Laleyugally of largica

Idem Florencio Castillo Tejada, natural de Agen, provincia de Zaragozaionivere ennee, provinciazogar

Idem Camilo Camala Garriga, natural de Higueras, provincia de Gerona nivero , zoreigy all eb ignuis

Idem Juan García Paredes, natural de Chaucín, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Ignacio Gil Pingolas, natural de Granollers, provincia de Barcelona.

Soldado Antonio García Puente, natural de Almebar, provincia de

Soldado Fernando Lupez MavleuH Idem Juan Carlos Suárez, natural de Laguna, provincia de Canarias: Pelto Lorca Carrello, Cast

Idem Damián Fernández Molleda, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Idem Eduardo Fernández Martínez, natural de Lasats, provincia

de Oviedo. Idem Ramón Fernández Venado, natural de San Martin, provincia de Oviedo.

Idem Nemesio Alvarez González, natural de Chalana, provincia de Oviedo.

Idem Baldomero Anglada Cano, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Idem Vicente Arnedo Rosas, na-

tural de Medina, provincia de Mur-

Idem Joaquin Aguado Jiménez, natural de Málaga.

Idem Manuel Fernández Alvarez,

natural de Cácerez. Idem Esteban Ventura Expósito, natural de Godall, provincia de

Zaragoza. Idem Bruno Pinilla Bengochea, natural de Quintanilla, provincia

de Burgos. Idem José Ortiz Cervera, natural de Sevilla.

Idem Juan Navarro Guardado, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Cirilo Porta Puértola, natural de Villafranca, provincia de Castellón.

#### Brigada sanitaria

Soldado José Redón Temes, natural de Villalibra, provincia de León.

Idem Miguel Rodregall Coll, natural de Cubia, provincia de Zaragoza. J. J. J. J. J.

Idem Francisco Rico Valle, natural de Cangas de Tineo, provin-Idem Julian Vicente González, rcia de Oviedo. no odinosus oz - noismont a

Idem Bernardino Romero Puga ANUNCIOS OFICIALES natural de Paso, provincia de Orense.

Idem Isidro Corta Meseguer natural de Canfranc, provincia de Huescamenode leb noinu ne sviloe

Idem Andrés Negro Hernández, natural de San Salvador, provincia de Valladolid. smillo stae abezitolu

Idem Domingo Navarro Grande, natural de Carmona, provincia de Santander.

Idem Cristóbal Villena Gómez, natural de Torrelavega, provincia de Santander o origed ob lanuta

Idem Rafael Arayelos Pérez, na tural de Escaray, provincia de Lotural de Ronafulgueiro, proping

Idem Eugenio Castro Paraiso. natural de Viesca, provincia de Huesca.org

Idem José Parellande Incógnito, natural de Pareda, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Martín Fernández, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem Rafael Olalla Gallardo, natural de Cádiz.

Idem Perfecto Tojó César, natural de Arsenal, provincia de Co-

Cabo segundo Ceferino Pascual Martin, natural de Cañaveral, provincia de Cáceres.

Soldado Gregorio Arias Llanes, natural de San Pedro, Parra, pro-

vincia de Lugo. Moligya el latitu Idem Benito Anglada Arizo, natural de Beralín, provincia de Gerona. San June, provincia. anor

Idem Angel Asensic Miguel, natural de Urrea, provincia de Teruel. Idem Mariano Zapater Martin, natural de Belchite, provincia de Terueling the control of the bit is

Idem Domingo Sarcarul Fernández, natural de Carcabalo, provincia de Cádiz.

Idem Camilo Vázquez Mosquera, natural de Mareva, provincia de Orense.

Idem José Benito Alvarez, natural de Riaño, provincia de Teruel.

Idem José Gamarich Barrachina, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Julio Gómez Rodriguez, natural de Gandía, provincia de Valencia.

Idem Prudencio Jimenez Olmo, natural de Acecaquillo, provincia

de Valladolid. Idem Sandalio Badillo Expósito,

natural de Talavera, provincia de Toledo.

Idem Arsenio González Castaño, natural de Zamora.

Idem José Barbeito Incógnito, natural de Valle de B., provincia de Coruña.

Idem Primo Casanova Sucurral, natural de Barcelona.

Idem José Pozo Bucial, natural

de idem. Idem Joaquin Porca Hurtado, na-

tural de Málaga. Idem Plácido Olivar Corral, na-

tural de Zaragoza. Idem Jerónimo Rueda Incógnito, natural de Palestinos, provincia de Valencia.

Idem Ramon Rodriguez Ramos, natural de San Simón, provincia de la Coruña.

Idem José Roda Conde, natural de Peralta, provincia de Navarra. Cabo primero Miguel Rando Rodríguez, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Madrid 27 de Febrero de 1891.-El General, Inspector, S. Valdes. (Gaceta del 11 de Marzo).

ciones, mas 266 mù académicos EST COMISION PROVINCIAL STATE DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA Director para quien lo fuese

#### Circular roq oburdanc Considerando que el ejercicio li-

Habiéndose presentado en esta capital varios viticultores con raices de vides americanas, procedentes del vivero que D. Francisco Vidal posee en Lérida, con el objeto de que fuesen reconocidas por el personal Agronómico, y como quiera que por lo general no se traen con los requisitos que para estos casos son indispensables; esta Comisión, en sesión del 17 de los corrientes, acordó, prevenir á los viticultores, que los que hayan verificado plantaciones de vides de dicho vivero, dejen de transportar sus raices, pues oportunamente el Ingeniero Jese de la Comisión docente ambulante de defensa contra la filoxera, girará una visita de inspección á todos los viñedos cuyos propietarios ó Autoridades locales denuncien haber hecho alguna plantación de aquella procedencia, con el objeto de ser reconocidos.

Sin embargo, si algún propietario para tranquilidad suya, quiere que se reconozcan con más premura sus vides, podrá dirigirse al Servicio Agronómico de esta provincia, mandando algunas raicillas metidas en tubos de cristal ó botellas, perfectamente tapadas, y rotuladas, para indicar su procedencia.

Tarragona 20 de Marzo de 1891. -El Gobernador civil Presidente, Ramón de Mazón.—P. A. de la C.— El Ingeniero agrónomo Secretario, 

Núm. 693 DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Jepositos da curbardae y Caja general

## Anuncio

Por Real orden del Ministerio de la Guerra de fecha 17 del corriente, se ha ampliado el plazo para la admisión de redenciones del servicio militar en Ultramar, hasta el día 2 del próximo mes de Abril.

En cumplimiento, pues, de dicha Real orden y de le dispuesto por la Dirección general del Tesoro públi-

co; estas Oficinas y las de la Sucur sal del Banco de España en esla ca. pital se hallarán abiertas hastalas cinco de la tarde, del día 2 del próximo mes de Abril, para la admisión de ingresos por el concepto ex. presado.

Tarragona 20 de Marzo de 1891. -Manuel Jiménez.

Núm. 694

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE TARRAGONA

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel à la fuerza de la Guardia civil que com. pone el puesto de la ciudad de Reus, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones antes del día 17 de Abril próximo, en la casa cuartel que hoy ocupa dicha fuerza, en donde podrán leer con más amplitud las condiciones que bebe reunir la casa para poder ser aceptada v cuyo extracto es:

Que pueda alojar en ella quince individuos, à ser-posible todos ellos con sus familias y tenga una sala espaciosa y cuadra para dos ó más caballos.

2.º Se pagará mensualmente el alquiler que se estipule cuando las oficinas de Hacienda hagan el abono al Cuerpo, siendo preferidas las cuyo alquiler no exceda de 75 pe. setas mensuales.

3. El dueño se comprometerá à las reparaciones de los desperfectos por uso natural ó temporales y á hacer un blanqueo cada año.

4. En igualdad de circunstancias se preferirá la casa que radique en el casco de la ciudad, á las que estén en sus barrios extramuros ó en los pueblos próximos.

5. Que el propietario se comprometa à avisar con tres o más meses de anticipación para rescindir el contrato.

Reus, 17 de Marzo de 1891.-El primer Teniente instructor, Benigno Casaños Ruiz.

Núm. 695 DISTRITO UNIVESITARIO DE BARCELONA

-inone of the Ballic collection PRIMERA ENSEÑANZA

Hállase vacante en la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Tarragona la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral, dotada con la gratificación de 500 pesetas anuales, que debe proveerse por concurso.

Los aspirantes dirigirán sus ins tancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad dentro de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletia oficial de dicha provincia; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes terminará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Con las instancias deberán acompañar su cédula personal ó hacer constar las condiciones de la misma con arreglo al apartado 7.º del art. 8.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1884.

Lo que por disposición del Excelentisimo é Ilmo. Sr. Rector se pli blica en los Boletines oficiales de las provincias que constituyen este distrito Universitario.

Barcelona 18 de Marzo de 1891. --El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Terminado y aprobado por este | Mantonio de Tarragona 13 de Ayuntamiento el presupuesto <del>aure | Mantonio</del> 1891.—El Alcalde, Pedro

ciamaciones, que se hagan contra

Num. 718 Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la ley de 15 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Folio	Nombres del comprador	Vecindad of the control of the contr	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas
0.0	8703	HUSTERICES HE BELLE SE	s Ered ourself	oipaleor	s puesto nun	Religions s	An cuantas reclam	ilim   - 1	als techa, the rectam	in desile e
8.	71	Delfin Rius Llovet.	Madrid.	Rústica	OClero? Ons le	1214	Vallfogona.	20 20	12 Abril 1891	31'50
»	72	El mismo. III OD OVIDER	ecretaria debl e	Id. ne o	- ra de manbles	1219	Galera 18 de Mbrze	S 20 12	-121681 3p orach ap	68'05
»15	73	El mismo.	b Ideb onimiet	aldod un	festa Corpone	1218	calde. Vicente bien	£ 20	12 »	20'75
) <sup>31</sup>	18 75	Elimismos Crau amaus	os desde elpi o	11 <b>4</b> 5100	drince graff.	1216	Id.	20	12 » »	25'10
9.	40	Felipë Sanahuja Solé.	Vilaseca.	old upile	nelles anb na	196	Vilaseca.	19	22 » SUV . 115014	150'00
170	(1110)	José Folch Grau.	Cornudella.	p <b>Iq</b> %2yf9	20 p. 8 Propies.	428101	Cornudella.	6	1614MOROWITHTENON AL	JA 89'70
p b	10	El mismo Silisii es soli	s idianitabe e	adrid o	80 p. S Propios.		Igjøg ap	6	16 » 500 16 m 50	358'80
18	19	Lorenzo Fons Llovet.	Alcover. 9	aciobrs	Clero.ss) usus   -	14029	Alcover 0158 VOTO	12 5 -D	280bigs 10 rog schi	810'00
19	94	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Solar.	Guerra. V noi	9 227.98	Tortosa Tambro M	Q101014 \	inata les and sement	155'10
19	95	Elmismos ogno sinadi	o ightight o	Mary of	epige Hear	erisi4528	le maninesto ebi la	2, 3 y 4	segucion en Salano	85'30
Ď	102	José Domingo.	Tortosa.	gid. ogg	Alcalde, ibimi	0 44810	aldi ojusimusinna.	4. 19D4 18	s@nuerp2odseara20	34'10
n	116	Angel Nicolau Sabaté.	ld.	ld.	Id.	201420	e dinstrip sam e	101014	9 124-688 % on on Work	155'00
D)	117	Elemismo.	□ Id.	Id. m	Id:	80001 <b>230</b> 10	pald'sergena ruear	mus4 si	ucondum hears mun	51'40
જ	118		O Id. JAKOIO	Jalganoo	ALCADIA	228	bloose sure property	18984 -C	grad standarion at el	120'00
ĵo [	119	El mismo. El al alla anoma y	Id.	JId: 7	Id.	238	D IGHEN OF BE	SG 4	nin2ecures en outsits	10070°10
»	120	다른 사람들이 되었다. 이 경기를 가입니다. "그는 말이 사용하다 하는 사람들이 되는 것이 되는 것이 되는 것이 되는 것이다. 그렇게 되었다.	d Idvinied wit	Id.	Aprobadi p	328	ie, Manuel Vabreil.	80144 -	7,651 HATWOO SSIMU	72'009
70 L	121	요즘 그는 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아는 아이들이 아이들이	It Idims is som	ads 19	oldid erse en l	429	Id.	4 -1	man a manus da k sesus and	200'70
ด	122	El mismo.sq al 100 asl	ar ilqusuu sezei	las.brick	i itaramien.bi de	442	Ad) .mun	4 -	7060 0000 800000	30'10
»	123	- 프레이탈 (BELIS) (1940년 - BELIS) 등 1년 1월 1일	de este terpi	ecniple	ca, urban.bly	2500	TOTTDIY CONS.PLIN	4	7 » »	66'40
'n	124	Elmismo.	e saver qu.bI	deldes	dagainm outu	329	LAGONAL SIL	4	1-7 car co oxiemo en	41'00
))	130		Tarragona.	ald ise	dicho apeblice	-999248010	made por la Chrish	2, 3 y 4		111'10
'n	131		id b ,anib ec	Id. of	publico, brra	- 191047811	aprobado por 51 A	2, 3 y 4		70'10
, n	132	El mismo.	ia, en la sebli c	Ida s	diez a docbide	o san <b>33</b> 4:a	d ilditanepresid ru	2 y 4	17 »80	65'70
))	133	José Nicolau Duart.	Tortosa.	Id. Isq	eretaria MbInidi	e nei482	nat at ordinarbi del	0 01064	18 ANDIOSTITENOS AL	155'10
»	134		Hieresadospi	por.bis	ser examibred	90 E330s	deldig-negi op om	1078 94	18 % 0 (500 m 30	57'00
»	340	José Domingo Falcó.	los senore.bl	Rústica	d aldrossna	-pro1077 e	Perelloid is offer	Husm4 1	Pu20th tends and with	1570'00
10	100 0	En virtud de lo dispueste	TRIBILA A &	DAG MOL	Alcaldes de Li	as, a par-	of plazo de ocho di	162011	aliaran de maninesto	1:88.00100

Tarragona 17 de Marzo de 1891. El Administrador, Salvador Ruiz. Como de de de de 1891.

publice en su localicad.

I tenientes de este término lo hagen i dencia de hoy, dictada en méritos

lesiones à Rifa Deffishipo, contra alcaldia constitucional de Cabacés

i de carta ofden de la Superioname

Habiendo sido declarado oficial el Censo de población de 1887 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capitulo 2.°, artículos 34 y siguientes hasta el 39 inclusive de la ley municipal vigente y de lo que se ordena en el título 3.º, artículos 12 y 13 del Real decreto de adaptación de fecha 5 de Noviembre de 1890 y el art. 7 del Real decreto de 30 de Diciembre ultimo, el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria del día 15 del actual, en atención á lo dispuesto y hallándose comprendido en el tercer grado de la escala normal que señala el art. 35 de la ley Municipal, ha acordado dividir este término municipal en dos distritos electorales, en la forma siguiente:

Primer distrito.—Se denominará de la «Casa Consistorial», que lo componen las calles del Castillo, Mayor y Sitja, y se le han señalado cuatro Concejales.

Segundo distrito.—Se le denominará de la «Casa Escuela de ninas» y comprende la calle del Medio, del Hospital, de Abajo, del Monte y de las Afueras, y se le

han designado cuatro Concejales. Total de Concejales que corresponden à este Ayuntamiento son ocho.

Y en virtud de que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento corresponde elegir cuatro Concejales, se ha dispuesto que se elijan dos en cada distrito, de modo que en las elecciones inmediatas y sucesivas puedan turnar por el orden correspondiente, eligiendo dos Concejales en el primer distrito y dos en el segundo.

Conforme con lo prevenido por

orageib ordon Num. 697 50 el ant. 2, del Real decreto de 30 de Diciembre ultimo, se ha verificado el sorteo de los Concejales que han de ser reemplazados en Mayo próximo y siendo cinco los que han de cesar, la suerte ha designado que cesen en el primer Colegio los Sres. Concejales D. Pedro Masip Mestre, D. Pedro Ripoll Masip y D. Jaime Tarragó Llecha, y por el segundo D. Juan Vida! Argany y D. José Rebull Vall; continuando en sus cargos D. Tomás Amoros Miró y D. Delfin Navas como representantes del primer Colegio y D. Ramón Llomdedeu Pinol y D. Francisco Sas Escoda del segundo.

Además se ha acordado que en el caso de tener que procederse à elección parcial se verifique esta en el primer Colegio.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley Municipal, á fin de que los vecinos puedan hacer dentro de un plazo de un mes las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabacés 18 de Marzo de 1891.-El Alcalde, Tomás Amoros. - P. A. del A., El Secretario, José J. Masip.

> Núm. 698 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals. Habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones de la provincia las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años y á la exclusiva por un año de los derechos de las especies del grupo de liquidos y carnes, en cumplimiento de lo ordenado por la misma, se hace saber que el día que haga diez no festivos, a contar | tículos 10 y 12 del Real decreto de | Batlle, afueras y casas de campo y

desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendra lugar en estas Casas Consistoriales, en un solo acto, que dará principio à las ocho de la mañana y terminará á la una de la tarde respectivamente y sin interrupción alguna la 1. y 2. subasta á venta libre por un período de uno á tres años y la 1. 2. y 3. á la exclusiva por un año, por el sistema de pujas á la llana y bajo el respectivo pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

lanuacio en el Boletia a ficial de la

Provincia para nacer las reclama-

Freginals 20 de Marzo de 1891. -El Alcalde, Florencio Miralles.

> Núm. 699 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes vecinos y forasteros podrán examinarlos de nueve á doce de la mañana, y producir las reclamaciones que consideren oportunas; finido dicho plazo no se admilirá ninguna.

Vilallonga 17 de Marzo de 1891. -El Alcalde, Javier Bella.

> Núm. 700 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Esta Corporación municipal que tengo la honra de presidir, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

5 de Noviembre de 1890, en sesión del dia 15 del mes actual, acordó dividir este término municipal en dos distritos en la forma siguiente

las cuentes municipales de esta

de 1889 a 90, ch la Secretaria de

dia correspondientes al'elercicio

Prancisco lavior, san Marcelo.

Pasente, Traveslas 1. 2. y 3. de

Correctors, Nueva, Travesia calle

Musta Arcos. Triquet. Abaio v

Justas

Primer distrito. - Este se denominará de la «Casa Gonsistorial» en que ha quedado establecida la única sección electoral, lo formarán las calles de la Iglesia, Horno, Libertad y casas de campo comprendidas en los cuarteles del Este y Oeste del término, inclusa la estación del ferrocarril.

Segundo distrito. — Se denominará de la «Escuela pública de niñas» constituyéndolo las calles llamadas Mayor, Prim y San Antonio.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo del Ayuniamiento se hace público à los efectos que correspondan.

Riudecañas 16 de Marzo de 1891. -El Alcalde, José Manresa.-Por A. D. A., Antonio Teigell, Secretario.

> Núm. 701 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

En cumplimiento de lo prevenido por los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre del año último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 6 del actual mes, acordo verificar nueva división de distritos del término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.º Lo compondrán las plazas y calles siguientes: Plaza de la Constitución, de la Iglesia y de la Carniceria, calles de Arriba, San Gregorio, Vallmoreras, Callejon 1.°, 2.° y 3.° Vallmoreras, Lluch, Escola, Portal del Bou, Capuig, Horno de Arriba, Pere-boté, Devall, Travesía Devall, Malanet, Fort del

calle Frente del Horno desde el número 22 hasta el final de la calle.

Distrito 2.º Lo compondrán Fuente vieja, Arrabal fuente vieja, San Francisco Javier, San Marcelo, Puente, Travesías 1.º, 2.º y 3.º de Corredors, Nueva, Travesía calle Nueva, Arcos, Triquet, Abajo y Fuente del Horno hasta el núm. 21.

Lo que se anuncia al público de conformidad á lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley Municipal à fin de que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer dentro el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, las reclamaciones que crean oportunas.

Falset 15 de Marzo de 1891.—El Alcalde, N. Coma.

Núm. 702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molá

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la nombrada Corporación por término de quince días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlas y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Molá 17 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Caseras

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico se hallarán de manifiesto, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1889 á 90, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caseras 18 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto
ordinario para el año económico de
1891-92, estará de manifiesto al
público en la Secretaria de dicha
Corporación por término de quince
días, contaderos del siguiente al
en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín o ficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos tengan interés
en él y producir las reclamaciones
que se consideren justas.

Paboleda 17 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Ramón Samora.

Núm. 705
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Lloá

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presuesto de este pueblo para el siguiente año económico de 1891-92, se expone al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Lloá 17 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm 706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Galera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contaderos desde la

inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al del ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Galera 18 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 707

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes y justas.

Batea 16 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Manuel Vaquer.

Núm. 708

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1890-91, se hallará de manifiesto al público en el improrrogable plazo de ocho días, á partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Aldover 19 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Vicente Vilaubí.

> Núm. 709 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, para el año económico de 1891 á 92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que crean producentes.

Aleixar 18 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Francisco Crusat.

Num. 710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Hallandose terminado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies no gravadas en el impuesto de consumos, el de guardas de campo y el de gastos de defensa contra la filoxera para el presente año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 17 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 711 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de Tarragona
Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble,
cultivo y ganadería de este distrito
municipal para el próximo ejercicio
económico de 1891-92, permanece-

rá expuesto al público los días prevenidos por la ley en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se hagan contra el mismo.

Montbrió de Tarragona 13 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm. 712

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell

Hallandose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Pinell 20 de Marzo de 1891.-El Alcalde, Domingo Espinós.

Núm. 713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Figuera

Aprobado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se hace saber que dicho apéndice estará expuesto al público, durante quince días, de diez á doce de la mañana, en la Secretaría Municipal, á fin de poder ser examinado por los interesados.

Ruego por lo tanto á los señores Alcaldes de Lloá, Molá y Vileila baja y demás donde residan terratenientes de este término lo hagan público en su localicad.

La Figuera 19 de Marzo de 1891. —El Alcalde, Ramón Criville.

Núm. 714
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal

Instruyéndose por esta Alcaldia expediente de profugo contra el mozo José Josa Fort del presente reemplazo por no haber comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, por acuerdo del Ayuntamiento del día 8 de este mes, se le cita, llama y emplaza para que comparezca el día 12 de Abril próximo venidero ante el expresado Ayuntamiento á exponer los descargos que tenga por conveniente, en cuyo acto será fallado el expediente con arreglo á la ley, y parandole el perjuicio à que hubiera lugar caso de no comparecer.

Vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el plazo de quince días; debiendo advertir que dicho cargo está dotado con el haber anual de 996 pesetas y casa-habitación.

Montreal 19 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 715
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los inte-

resados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes. Castellvell 17 de Marzo de 1891, —El Alcalde, Jaime Nebot.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 716

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez Regente de primera instancia de este partido, con providencia del día de ayer, dictada á instancia de la parte actora en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por Don Juan Boqué Reverter. Gerente de la razón social «Claria. na y Boqué» contra Don Rafael Fontcuberta y Fontcuberta, cuyos autos se hallan en período de prueba, se cita á dicho demandado Don Rafael Fontcuberta y Fontcuberta, cuyo actual domicilio v paradero se ignoran, para que á las once de la mañana del quinto dia habil siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de absolver posiciones formuladas por la parte contraria; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Reus diez de Marzo de mil cchocientos noventa y uno.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

.0018 Num. 717

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre disparo y lesiones à Rita Deltiempo, contra Juan Vernet Pentinat conocido por Mora, se cita á María Teresa Fuentes Cort, residente que fué en esta villa y más tarde segun se cree en la ciudad de Lérida, en compañía de un ciego, ignorándose ahora su domicilio y actual residencia, para que el día veinte y uno del corriente mes y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Reus, al objeto de asistir en calidad de testigo à las sesiones del juicio oral de la expresada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejare de comparecer sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Montblanch diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

—Alfonso Poblet, Escribano.

# JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 718
Don Antonio Conangla y Balcells,
Juez municipal del distrito de
Montblach.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince días, à contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial, debiendo los aspirantes presentar dentro de este término los documentos oportunos en la Secretaría en la cual podrán enterar se de cuanto les interesa.

Dado en Montblach á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Conangla.—Ante mi, Carlos Folch, Escribano.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES